

**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

Nº Expediente: **09-PIC1-03623.3/2024**

Programa: **Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.**

Línea: **Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención.**

Asunto: **Concesión de subvención.**

Beneficiario: **FEYJOSA AERONAUTICA, S.L.** N.I.F./N.I.E.: **B85620151**

HECHOS

- Primero:** Con fecha **17/09/2024**, ha tenido entrada la **solicitud** presentada por **FEYJOSA AERONAUTICA, S.L.**, por importe de **5.500,00 €** por la contratación de **1 trabajador**, correspondiente a la Línea arriba referenciada.
- Segundo:** Con fecha 24/10/2024 el interesado interpuso recurso de reposición contra la Orden de 17 de octubre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acordaba la declaración de desistimiento del interesado en el procedimiento 09-PIC1-03623.3/2024.
- Tercero:** Mediante Orden de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se declara la anulación de la Orden de 17 de julio de 2023, ordenando la retroacción de dicho procedimiento a la fase de concesión hasta la emisión del acto administrativo que proceda.
- Cuarto:** Examinada la documentación, se comprueba que, tanto el solicitante como el trabajador por cuya contratación se solicita la subvención, cumplen los requisitos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Primero:** La competencia para resolver el presente expediente viene determinada por lo dispuesto en las siguientes normas:
- Por Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. El Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.
 - El artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establece que son órganos competentes para conceder subvenciones los Consejeros en el ámbito de las Consejerías correspondientes.
- Segundo:** Mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, y de acuerdo con el informe técnico.



La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Primero: **Conceder** a **FEYJOSA AERONAUTICA, S.L.**, una subvención de **5.500,00 €**, por la contratación de **1 trabajador**, según se detalla en el **Anexo I** de esta Orden, el cual se considera a todos los efectos como parte inseparable de la misma, al quedar acreditado que tanto el beneficiario como los trabajadores reúnen los requisitos exigidos.

La subvención concedida está sometida al **régimen de minimis** en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2023/2831 de 13 de diciembre de 2023, de la Comisión (DOUE nº 2831, de 15 de diciembre de 2023).

La presente **Orden** pone **fin a la vía administrativa** y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Con carácter potestativo, el **recurso de reposición** ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- II. Directamente, **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de **dos meses**, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos, según lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mediante este documento se notifica a **FEYJOSA AERONAUTICA, S.L.** la presente Orden, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
(P.D. Orden de 17 de abril de 2024, BOCM nº 108, de 7 de mayo de 2024)
LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

ANEXO I – CONTRATACIONES SUBVENCIONABLES

	Trabajador/a	Edad	Tiempo Desempleo	Emigrante Retornado	Municipio <5.000 Hab.	Incremento Colectivo	1ª Contratación Autónomo	Fecha Alta	Tipo Contrato	% Parcial	Importe Subvención	
1	RAÚL CARTAS GARCIA	47	Al menos 1 día					19/08/24	100	100	5.500,00 €	
										Total Subvención		5.500,00 €